

ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS – DEFINITIVA

El día 18 de febrero de 2025, se reunieron los miembros del Comité Técnico Evaluador, con el fin de dar cumplimiento al contenido de los Pliegos de Condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 020 de 2024, cuyo objeto es **"ADECUACION, REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS PARA LA GOBERNANZA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA E INFRAESTRUCTURA COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ"** con el fin de proceder a calificar las ofertas allegadas al presente proceso de selección, por parte de los proponentes **HABILITADOS** que se relacionan seguidamente:

1

- **HURTADO CONSTRUCCIONES SAS**

Acto seguido se procede a la Calificación de las Ofertas, en el siguiente orden:

CALIFICACION DE OFERTAS

Atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; como se señala a continuación:

CONCEPTO	PUNTAJE
Económico	59,75
Calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Puntaje adicional artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021 (Emprendimientos y empresas de mujeres)	0.25
Puntaje Máximo	100

5.1. CONDICIÓN ECONÓMICA (HASTA 59,75 PUNTOS).

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTOR PRECIO

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero). El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

2

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Teniendo en cuenta que el proceso cerró el **07 de enero de 2025**, se empleará la TRM vigente para el segundo día hábil del cierre del proceso, es decir, la del **09 de enero de 2025**.



Superintendencia
Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3085098656504629

Generado el 13 de febrero de 2025 a las 11:58:40

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
09/01/2025	\$4,347.42

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 13 de febrero de 2025


3085098656504629

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

La TRM que aplica para el **09 de enero de 2025**, es de 4.347,**42** por lo tanto, se aplica el método de **Media Geométrica**.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:



$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

3

PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO

	PROPONENTE	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA ECONÓMICA CORREGIDA	PUNTAJE CALCULADO	PUNTAJE ASIGNADO
6	HURTADO CONSTRUCCIONES SAS	\$129.274.306	\$122.345.159	59,7500000	59,7500000

❖ Media Geométrica \$122.345.159

5.2 FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS):

CONCEPTO	PUNTAJE A ASIGNAR
(iii)Presentación de plan de calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NNTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.	20

PUNTAJE FACTOR CALIDAD

PROPONENTE	PUNTOS ASIGNADOS
HURTADO CONSTRUCCIONES SAS	20

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

La asignación de este puntaje se realiza de conformidad con lo indicado en el numeral 5.3 del pliego de condiciones, en el cual se analizó y estableció para el presente proceso, la existencia del siguiente bien nacional relevante:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de vigencia	Nº. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	CEMENTO	2025-08-27	2523290000	10,84%	20,0

ASIGNACIÓN PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROPONENTE	PUNTOS ASIGNADOS
HURTADO CONSTRUCCIONES SAS	20

5.4 PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS).

PUNTAJE ADICIONAL

PROPONENTE	PUNTOS ASIGNADOS
HURTADO CONSTRUCCIONES SAS	0,25

PUNTAJE TOTAL - DEFINITIVO

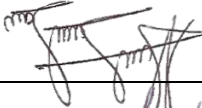
PROPONENTES	FACTOR ECONOMICO	FACTOR CALIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ADICIONAL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15	TOTAL
HURTADO CONSTRUCCIONES SAS	59,7500000	20	20	0,25	100,0000000

CONSIDERACIONES FINALES

- 1.- Que el Comité Evaluador Jurídico verificó lo relacionado con los requisitos jurídicos habilitantes señalados en el pliego de condiciones.
- 2.- Que el Comité Evaluador Financiero verificó lo relacionado con los requisitos financieros habilitantes (Indicadores financieros y organizacionales), señalados en el pliego de condiciones.
- 3.- Que el Comité Evaluador Técnico verificó lo relacionado con los requisitos técnicos habilitantes señalados en el pliego de condiciones. Igualmente, el Comité Evaluador Técnico, otorgó los puntos en forma preliminar en lo relacionado con el Factor de Calidad, Apoyo a la Industria Nacional y puntaje adicional.
- 4.- Que los Comités Evaluadores Técnico y Financiero (Cada uno desde su competencia) verificaron las ofertas económicas de los proponentes y otorgaron las calificaciones preliminares frente al Factor Precio.
5. En aras de lo anterior, el Comité Evaluador del Municipio de Calarcá designado dentro del proceso citado cada uno desde su competencia (Jurídica, de experiencia, técnica y económica), recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el presente proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 020 de 2024, al oferente **HURTADO CONSTRUCCIONES SAS**,

identificada con NIT 901282482-4 representada legalmente por el ingeniero OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.89.008.186, expedida en Armenia, por haber subsanado correctamente su oferta y en ese sentido encontrarse en el primer orden de elegibilidad, por el valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$122.345.159) INCLUIDO AIU.**

En constancia de lo anterior se firma a los 26 días del mes de febrero de 2025

EVALUADORES	
NOMBRE	FIRMA
NAYITH LISETH PINCAHO CAICEDO Subsecretaria de Obras Públicas Evaluador componente técnico	
ERYK DAHIAN ARIAS CAMARGO Ingeniero Civil Contratista Evaluador componente técnico	
NATHALIA PINZÓN GIRALDO Abogada Contratista Evaluador componente jurídico	
FABIO LENIN SOLANO BAUTISTA Contratista Evaluador componente financiero	